



Acta de entrega de información pública y datos personales

Ref.: OIR.MINDEL-0033-2022



Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR) en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintidós minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veintidós.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintiuno de marzo del año dos mil veintidós, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

“Buenos días, escribe familiar de participante adulta mayor en el municipio de Apastepeque, consultarle el motivo por el cual no fue reportada en planilla de pago adulta mayor ya que al momento de intentar retirar el monto la persona cobradora la respuesta por parte de la cajera fue que no aparecía en la planilla adulta mayor participante: RGM, persona cobradora: Señora SCGO del municipio de Apastepeque, departamento San Vicente, de antemano agradezco su respuesta, Feliz día”. **Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del veintiuno de marzo del año dos mil veintidós al uno de abril del año dos mil veintidós a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución”.**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día veintiuno de marzo del año dos mil veintidós, a la unidad correspondientes de esta Institución siendo el departamento de Protección Social, el área administrativa la cual pudiesen brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

Debido a lo anterior, el área administrativa indicada procedió a recopilar la información de carácter pública y datos personales disponible en la Institución brindando la respuesta de la siguiente manera:

“Se ha verificado lo remitido y los datos del DUI enviado y si va en la planilla de pago con asignación de \$200.00 a nombre de la persona autorizada como cobradora (SCGO), por lo



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de entrega de información pública y datos personales

que puede acercarse a la agencia del Banco Hipotecario en San Vicente para la entrega del dinero de la Pensión del Adulto Mayor a la brevedad”.

POR TANTO:

- I) **PROPORCIONESE:** el acceso a la información de carácter pública y datos personales solicitada, el cual es remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HÁGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del veintidós de marzo del año dos mil veintidós y concluirá el diecinueve de abril del año dos mil veintidós**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local

